

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 14 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe.—4.210-D.

33592

RESOLUCION de 18 de octubre de 1982, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en los expedientes promovidos a petición de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Eléctricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los efectos de a imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de características principales siguientes:

Número de expediente: CY/11215/65.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 5, de la D/. hotel «La Riba».

Final de la línea: E. T. planta piloto.

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,062 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Número de expediente: CY/11215/65.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 12 de la D/. Colonia de Sau.

Final de la línea: E. T. Alumbrado Presa.

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,050 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Número de expediente: CY/11.215/65.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. P. «Sau».

Final de la línea: E. T. «Colonia de Sau».

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión del servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,698 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Número de expediente: CY/11.215/65.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 13 de la D/. Colonia de Sau.

Final de la línea: E. T. «Poblado obrero».

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,992 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Número de expediente: CY/11.215/85.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea de tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 7 de la D/. Poblado obrero.

Final de la línea: E. T. «Riera mayor».

Término municipal: Vilanova de Sau.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 2,480 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 46,24 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA. 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 18 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Industria, P. D. (Ilegible).—15.567-C.

33593

RESOLUCION de 28 de octubre de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C-4.332/M. 81.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Nueva línea a 25 KV. y estación transformadora en los términos municipales de Alguaire y Vilanova del Segriá.

Linea eléctrica

Origen de la línea: Línea Castillonroi-Torrefarrera.

Final de la línea: P. I. número 1.191, «Partida Piñana».

Términos municipales afectados: Alguaire y Vilanova del Segriá.

Estación transformadora

Número 1.191, «Partida Piñana».

Emplazamiento: Partida Tabac.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 25/0,38-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de octubre de 1982.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—4.273-D.

GALICIA

33594

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1982, del Servicio Territorial de Industria de L. Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.143.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle Fernando Macías, número 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el suministro de energía eléctrica a la urbanización La Cornisa, en La Zapateira (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea media tensión aérea-subterránea a 15/